

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 597

RAD: 2021-00162-00

Para los fines pertinentes, téngase por incorporado al proceso las facturas de venta respecto de las notificaciones, las cuales se tendrán en cuenta al momento de liquidación de costas.

En lo demás, el despacho lo niega, por cuanto, la ejecutada LUZ EDISELLY ÁLZATE SALAS ya fue notificada en forma personal y aunado a ello, mediante proveído del once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO